



# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Resolución de Alcaldía

N°067-2023-MDA/A.

Ananea, 28 de Febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

### VISTOS:

EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDA/A. de fecha 28 de febrero 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la constitución política del Perú modificada por la ley de reforma constitucional ley N°30305, y el artículo 9° de la ley de bases de la descentralización ley N°27783; concordante con lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Ananea, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Las facultades y funciones de la misma se establecen en los instrumentos de gestión y la citada Ley;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran. Así, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):

*un Gobierno para Todos.*





Resolución 67

# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, el Clasificador de Cargos, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de Su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 0280-2022-MDA-OAJ-RPCB, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica en su CONCLUSION : en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden, esta oficina es de la OPINION que: corresponde derivarse los actuados a la Secretaria General a fin de que agende para su debate y posterior aprobación en sesión de concejo los instrumentos de gestión denominados "actualización y Elaboración de las normas internas de gestión: cuadro analítico de personal(CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Manual de Perfil de Puestos (MPP)".

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023-MDA/CM de fecha 28 de Febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos sobre los instrumentos de gestión, expuestos por el Gerente Municipal, EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO LOS DOCUMENTOS EXPUESTOS, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DENOMINADOS "ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DE GESTIÓN: CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL (CAP), PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) Y MANUAL DE PERFIL DE PUESTO (MPP)".

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Por lo que,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – EJECUTAR, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal N°027-2023-MDA/A, de fecha 28 de Febrero 2023, la actualización de los instrumentos de gestión. DENOMINADOS "ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DE GESTIÓN: CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL (CAP), PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) Y MANUAL DE PERFIL DE PUESTO (MPP)". Y las Directivas Internas de la MDA. El mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las diferentes Unidades Orgánicas de esta incorporación municipal, el debido cumplimiento de la presente norma, así como la actualización y adecuación de los documentos de gestión, organización municipal y demás documentos que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones previstas en la Presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones – (ROF) de la municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
Percy Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

un Gobierno para Todos.





# Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que, el Clasificador de Cargos, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos.

Qué, el Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1 del Artículo IV de Su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los quedes fueron conferidas;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 0280-2022-MDA-OAJ-RPCB, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica en su CONCLUSION : en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden, esta oficina es de la OPINION que: corresponde derivarse los actuados a la Secretaria General a fin de que agende para su debate y posterior aprobación en sesión de concejo los instrumentos de gestión denominados “**actualización y Elaboración de las normas internas de gestión: cuadro analítico de personal(CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Manual de Perfil de Puestos (MPP)**”.

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023-MDA/CM de fecha 28 de Febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos sobre los instrumentos de gestión, expuestos por el Gerente Municipal, EN ESE EXTREMO EL CONCEJO MUNICIPAL, LUEGO DE HABER DEBATIDO Y DELIBERADO LOS DOCUMENTOS EXPUESTOS, CONSIDERANDO EL SUSTENTO TÉCNICO SE HA DETERMINADO POR UNANIMIDAD: **APROBAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DENOMINADOS “ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DE GESTIÓN: CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL (CAP), PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) Y MANUAL DE PERFIL DE PUESTO (MPP)”.**

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Por lo que,

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **EJECUTAR**, el artículo primero del acuerdo de concejo municipal N°027-2023-MDA/A, de fecha 28 de Febrero 2023, la actualización de los instrumentos de gestión. **DENOMINADOS “ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS NORMAS INTERNAS DE GESTIÓN: CUADRO ANALÍTICO DE PERSONAL (CAP), PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) Y MANUAL DE PERFIL DE PUESTO (MPP)”.** Y las Directivas Internas de la MDA. El mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y a las diferentes Unidades Orgánicas de esta incorporación municipal, el debido cumplimiento de la presente norma, así como la actualización y adecuación de los documentos de gestión, organización municipal y demás documentos que resulten pertinentes, conforme a las disposiciones previstas en la Presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal adoptar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de la actualización del Reglamento de Organizaciones y Funciones – (ROF) de la municipalidad Distrital de Ananea.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA  
Percy Oscar Huichi Mamani  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

*un Gobierno para Todos.*

